

Gobierno oficializa ampliación de la emergencia del sector cafetalero por 60 días

Se prioriza la atención a los pequeños productores de once regiones del país

El Gobierno oficializó hoy la ampliación por 60 días calendarios de la declaratoria del estado de emergencia en once regiones del país que sufren la severidad de la roya amarilla del cafeto, y cuya norma fue anunciada la semana pasada por el ministro de Agricultura y Riego, Milton von Hesse.

La norma, publicada hoy en la gaceta de normas legales del diario El Peruano, oficializa la declaratoria de emergencia en Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, San Martín, Ucayali y Piura, además de los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). El decreto supremo 113-2013-PCM lleva la firma del presidente de la República, Ollanta Humala, el presidente del Consejo de Ministros, Juan Jiménez Mayor, y el ministro Milton von Hesse.

El mismo dispositivo señala que los gobiernos regionales involucrados en la emergencia junto a los gobiernos locales deberán ejecutar acciones inmediatas y necesarias destinadas al control de la propagación de la roya amarilla del cafeto y la atención de la emergencia en las zonas afectadas.

Para tal efecto, se contará con la intervención del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el MINAGRI, el Senasa y demás instituciones y organismos.

En la norma se establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil será responsable de realizar las coordinaciones necesarias entre los Gobiernos Regionales y los sectores, instituciones y organismos del Gobierno Central que deben ejecutar las acciones de respuesta o rehabilitación, a fin de que éstas se cumplan en el plazo de la emergencia.